



MERCOSUR/CCM/DIR. N° 158/26



ACCIONES PUNTUALES EN EL ÁMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE ABASTECIMIENTO

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Resolución N° 49/19 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que la CCM analizó la solicitud presentada por la República Argentina para la aplicación de una reducción temporaria respecto al Arancel Externo Común en el marco de la situación prevista en el inciso 1 del artículo 2 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19.

Que la CCM aprobó la medida arancelaria en los términos dispuestos en la presente norma.

LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR DETERMINA:

Art. 1 - Aprobar en el marco de la Resolución GMC N° 49/19 la reducción temporaria de la alícuota del Arancel Externo Común solicitada por la República Argentina, para el siguiente ítem arancelario con las correspondientes especificaciones sobre nota referencial, límite cuantitativo, plazo y alícuota:

NCM 3907.29.39 Los demás

Nota referencial: Polieterpoliol injertado con copolímero de estireno-acrilonitrilo, en forma líquida, con una viscosidad a 25 °C menor o igual a 5.000 mPas, un contenido de sólidos entre 43 a 46 % y con número de hidroxilos superior o igual a 29 pero inferior o igual a 34 mg KOH/g

Límite cuantitativo: 3.200 toneladas

Plazo: 365 días

Alícuota: 2%

Art. 2 - La presente Directiva será registrada ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) como Apéndice del Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18 (ACE N° 18), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19.

Art. 3 - Esta Directiva necesita ser incorporada solo al ordenamiento jurídico interno de la República Argentina. Esta incorporación deberá ser realizada antes del 06/X/2026.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CCM (Dec. CMC N° 20/02, Art. 6) - 07/VIII/26

SECRETARÍA
MERCOSUR - MERCOSUL

IF-2026-97442833-APN-DTR#MRE



Documento firmado digitalmente

Por la República de Argentina:

**APPELHANS
Raimundo
Marcelo**

Firmado digitalmente por
APPELHANS Raimundo Marcelo
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CUIL 20161665658,
c=AR, cn=APPELHANS Raimundo
Marcelo
Fecha: 2026.08.07 12:42:49 -03'00'

Por la República Federativa del Brasil:



Documento assinado digitalmente
LEONARDO WESTER DOS SANTOS RIBEIRO
Data: 07/08/2026 16:08:15-0300
Verifique em <https://validar.iti.gov.br>

Por la República del Paraguay:

Firmado digitalmente por: SEBASTIAN
CESAR ORTIZ MONTANER
Fecha y hora:
07.08.2026 13:24:12

Por la República Oriental del Uruguay:

**MATÍAS VAIN
RODRIGUEZ**

Firmado digitalmente
por MATÍAS VAIN
RODRIGUEZ
Fecha: 2026.08.07
11:55:30 -03'00'

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



IF-2026-97442833-APN-DTR#MRE



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-97442833-APN-DTR#MRE

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 6 de Octubre de 2026

Referencia: Texto ACE 18-190. Apéndice 196

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.10.06 13:08:55 -03:00

Juan Pablo Paniego
Director
Dirección de Tratados
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.10.06 13:08:56 -03:00